

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE DIVERSAS PRESTACIONES A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

ANTECEDENTES

PRIMERO. El once de noviembre del dos mil veinticinco, mediante oficio SFA/SF/DPP/SPFP/2854/2025, la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, notificó el techo presupuestal de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) para el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

SEGUNDO. El doce de noviembre siguiente, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis del Tribunal Electoral del Estado¹, por un importe de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.); además se instruyó a la Secretaría de Administración para que registrara la información en el Sistema Integral de Análisis Programático Presupuestal.

TERCERO. El nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 386 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 perteneciente a este *Órgano Jurisdiccional* por la cantidad de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

¹ En lo subsecuente, *Tribunal y/o Órgano Jurisdiccional*.

CUARTO. Al cierre del ejercicio dos mil veinticinco, el tabulador de sueldos quedó integrado por 135 (ciento treinta y cinco) plazas.

QUINTO. Mediante oficio SFA/030/2025, recibido el dos de enero de dos mil veintiséis², el Secretario de Finanzas y Administración notificó a la Magistrada Presidenta del *Tribunal*, el importe del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026 proveniente de la fuente de financiamiento: 02 Ingresos de Fuentes Locales y 09 Fondo General de Participaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Decreto identificado en el antecedente tercero y 18 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

SEXTO. El Presupuesto del Ejercicio dos mil veintiséis fue asignado en el apartado “Organismos Autónomos” por el importe de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. En reunión interna virtual celebrada el doce de enero, por unanimidad de votos, las magistraturas integrantes del Pleno de este *Órgano Jurisdiccional*³ aprobaron el acuerdo administrativo TEEM-AD-01/2026, por el cual se distribuyó el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y se aprobó el tabulador de sueldos correspondiente, en el que se contemplaron las categorías del personal y un número total de 135 (ciento treinta y cinco) plazas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60, 61, 62 y 64,

² En adelante, las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo excepción expresa.

³ En adelante, *Pleno*.

fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁴; 4 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el *Tribunal* es el órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDA. Atendiendo a lo que establecen los artículos 64, fracción IV, del *Código Electoral*; y 7, fracciones XI y XV, del Reglamento Interior del *Tribunal*⁵, así como apartado 1, numerales 4 y 24 del Manual de Organización de este Órgano Jurisdiccional, el *Pleno* está facultado para expedir los acuerdos, lineamientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y acordar las medidas que tiendan a mejorar las mismas, así como su debido funcionamiento vigilando la correcta aplicación del Presupuesto.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción IX del *Código Electoral*, el *Pleno* podrá definir la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones, a propuesta de la Presidencia, lo cual deberá de realizar atendiendo a los principios de igualdad y equidad establecidos en el artículo 4 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo⁶

CUARTA. El presente Ejercicio Fiscal se enmarca en el año de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027. Al respecto se tiene en cuenta que el artículo 154 del *Reglamento Interior* contempla que durante los procesos electorales no se pagarán horas extras, pero se preverán en el Presupuesto las compensaciones extraordinarias que deban otorgarse a las personas servidoras públicas del *Tribunal* de acuerdo con los horarios y cargas de trabajo que se hubiesen desahogado.

⁴ En adelante, *Código Electoral*.

⁵ En lo sucesivo. *Reglamento Interior*.

⁶ En lo subsecuente, *Ley de Remuneraciones*.

QUINTA. Conforme con lo determinado en el artículo 9 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del *Tribunal*⁷ las remuneraciones y prestaciones de las y los servidores públicos del *Tribunal* no podrán ser mayores a las determinadas por el Presupuesto de Egresos respectivo; salvo, que atendiendo a circunstancias extraordinarias el *Pleno* acuerde lo conducente.

A su vez, el artículo 15 de dicho Manual menciona que las prestaciones que reciben las y los servidores públicos se sujetarán en todo momento a los recursos destinados para tales fines en el presupuesto del ejercicio correspondiente, y se clasifican en:

- I. De seguridad y previsión social;
- II. Económicas; y,
- III. Seguros.

El artículo 30 refiere que a fin de salvaguardar los derechos de las personas servidoras públicas y compensar las cargas derivadas de la función electoral, así como las actividades que ello conlleva, deberán preverse en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda las percepciones extraordinarias que deban otorgarse a las y los servidores públicos.

Por otro lado, los artículos 32 y 33 establecen que los estímulos económicos se otorgarán por su desempeño, productividad y eficiencia, en tanto que durante el desarrollo del Proceso Electoral, al no considerarse el pago de horas extraordinarias, serán cubiertas de acuerdo con las cargas de trabajo que se hubiesen desahogado y de conformidad con los acuerdos administrativos, en cumplimiento al artículo 154 del *Reglamento Interior*.

Por su parte, el artículo 31 dispone que, de conformidad con el puesto y nivel salarial, así como a la suficiencia presupuestal, se podrán conceder percepciones adicionales a las personas servidoras públicas, percepciones adicionales consistentes en:

- I. Estímulos al personal;

⁷ En lo sucesivo, *Manual de Remuneraciones*.

- II. Becas para capacitación;
- III. Premios y recompensas;
- IV. Ayudas.

Los pagos que se realicen por estos conceptos no formarán parte del salario porque no son regulares ni ordinarios, sino que deben entenderse como estímulos que dependen del desempeño, productividad y eficiencia.

SEXTA. Acorde a lo establecido en el *Plan de Previsión Social de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Estado*⁸, se podrán otorgar prestaciones a las personas servidoras públicas tendientes al mejoramiento en su calidad de vida.

SÉPTIMA. De conformidad con lo aprobado el doce de enero, en el *ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE*, TEEM-AD-001/2026, existe disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de diversas prestaciones, lo cual se realiza acorde al artículo 19 de la *Ley de Remuneraciones* que determina que las y los servidores públicos tendrán derecho a percibir por concepto de retribución a su desempeño, así como lo antes señalado en diversos artículos del *Manual de Remuneraciones*, de conformidad con lo siguiente:

1. Vales de Despensa

En términos del artículo 20, fracción IV del *Manual de Remuneraciones*, así como lo dispuesto en el *Plan de Previsión Social*, para el presente Ejercicio Fiscal se prevé otorgar mensualmente a cada una de las personas servidoras públicas del *Tribunal* el pago de vales de despensa por un importe para el mes de enero de \$3,439.00 (tres mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 M.N.) y a partir del uno febrero de \$3,566.00

⁸ En lo sucesivo, *Plan de Previsión Social*.

(tres mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)⁹, por el incremento de la Unidad de Medida y Actualización¹⁰.

2. Ayuda de Becas Educativas y de Transporte

En términos del artículo 31, fracción IV del *Manual de Remuneraciones* y en lo establecido en el *Plan de Previsión Social*, para el presente Ejercicio Fiscal, se prevé otorgar mensualmente a cada una de las personas servidoras públicas del *Tribunal*, el pago de becas educativas y ayuda de transporte, por un importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

3. Seguro de Vida

Conforme al artículo 15, fracción III del *Manual de Remuneraciones*, para el mes de abril se prevé la contratación de un seguro de vida para el personal que forme parte de la estructura del *Tribunal* durante el periodo de abril de dos mil veintiséis a abril de dos mil veintisiete.

4. Apoyo para Anteojos y Útiles Escolares

En caso de contar con disponibilidad presupuestal, conforme con el artículo 35, fracción III y IV del *Manual de Remuneraciones* y con el *Plan de Previsión Social*, se prevé entregar en el mes de mayo al personal activo del *Tribunal* un Apoyo para Anteojos y en el mes de agosto un apoyo para Útiles Escolares, ambos por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

5. Otras Prestaciones

En caso de contar con suficiencia presupuestaria derivada de economías en el capítulo 1000 Servicios Personales podrá de igual forma, con fundamento en los artículos 20, 31, 32, 33 del *Manual de Remuneraciones*, y lo estipulado en el *Plan de Previsión Social*, con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, en

⁹ Fuente INEGI: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/uma/uma2026.pdf> vigente a partir del uno de febrero.

¹⁰ En lo sucesivo, *UMA*.

caso de contar con disponibilidad presupuestal derivada de economías, se establece la posibilidad de entregar estímulos, bonos, canasta navideña, o cualquier otra prestación económica o en especie a las personas servidoras públicas del *Tribunal*.

OCTAVA. Respecto de las prestaciones económicas que por ley tienen derecho las personas servidoras públicas del *Tribunal*, como son la prima vacacional y aguinaldo, encontrándose de igual forma establecidas en el artículo 20, fracciones I y III, del *Manual de Remuneraciones*, así como el Apoyo para Anteojos y Útiles Escolares previstos en el tabulador y sujetos a suficiencia presupuestal, las fechas programadas para los pagos serán las siguientes:

Apoyo para anteojos	Veintidós de mayo
Prima vacacional (primera parte)	Trece de julio
Útiles Escolares	Seis de agosto
Aguinaldo (primera parte)	Doce de noviembre
Prima vacacional (segunda parte)	Diez de diciembre
Aguinaldo (segunda parte)	Diecisiete de diciembre

NOVENA. El tabulador de sueldos, así como las diversas prestaciones del presente acuerdo, estará conformado de la siguiente manera:

Tabulador 2026¹¹:

Tabla 1

TABULADOR DE SUELDOS 2026								
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto		Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Despensa Mensual		Ayuda de Transporte Mensual	Ayuda de Becas Educativas Mensual
					Enero	Febrero - Diciembre		
42001	1	PRESIDENTE (A)	1	\$158,759.90	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42002	2	MAGISTRATURA	4	\$150,767.09	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42003	3	SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	1	\$97,913.99	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42004	4	SECRETARIO (A) DE ADMINISTRACIÓN	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00

¹¹ El Tabulador de Sueldos 2026 se divide en dos tablas, la primera contempla la categoría, descripción del puesto, número de plazas, sueldo mensual bruto (el cual está integrado por sueldo base y compensación) y las prestaciones mensuales de despensa, ayuda de transporte y ayuda de becas educativas, mientras que la segunda tabla, además de la categoría, descripción del puesto y número de plazas, incluye el aguinaldo, prima vacacional, Apoyo para anteojos y Útiles Escolares.

	5	SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	6	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42005	7	SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$64,259.58	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42006	8	COORDINADOR (A) DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	5	\$55,845.59	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42007	9	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	20	\$52,161.39	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	10	SUBSECRETARIO (A)	1	\$52,161.39	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42008	11	COORDINADOR (A)	5	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	12	DIRECTOR (A)	3	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	13	TITULAR DE DEFENSORÍA JURÍDICA	1	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42009	14	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	8	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	15	SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	16	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	17	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	18	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	0	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	19	DEFENSOR (A)	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42010	20	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	0	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	21	AUXILIAR DE PONENCIA	2	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	22	PROFESIONAL OPERATIVO	1	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42011	23	SECRETARIO (A) DE TITULAR	8	\$26,951.72	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42012	24	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$26,540.68	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	25	OFICIAL DE PARTES	2	\$26,540.68	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42013	26	OFICIAL DATOS PERSONALES	1	\$25,285.08	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42014	27	AUXILIAR OPERATIVO "A"	11	\$21,433.52	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	28	ACTUARIO (A)	4	\$21,433.52	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42015	29	AUXILIAR CONTABLE	2	\$20,868.23	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	30	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,868.23	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42016	31	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	\$16,588.21	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42017	32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	33	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	34	ESCRIBIENTE	29	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42018	35	SECRETARIO (A)	1	\$13,270.33	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00

		RECEPCIONISTA						
42019	36	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	38	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
Total		135						

NOTAS: Las percepciones presentadas en el tabulador son en bruto, es decir, antes de la aplicación de los impuestos y retenciones establecidas en las leyes en la materia.

* El sueldo mensual está integrado por sueldo base y compensación.

Tabla 2

TABULADOR DE SUELDOS 2026								
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto		Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Aguinaldo	Prima Vacacional**	Apoyo para Anteojos***	Útiles Escolares****
42001	1	PRESIDENTE (A)	1	\$158,759.90	\$317,519.80	\$58,211.96	\$10,000.00	\$10,000.00
42002	2	MAGISTRATURA	4	\$150,767.09	\$301,534.18	\$55,281.27	\$10,000.00	\$10,000.00
42003	3	SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	1	\$97,913.99	\$195,827.98	\$35,901.80	\$10,000.00	\$10,000.00
42004	4	SECRETARIO (A) DE ADMINISTRACIÓN	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
	5	SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
	6	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
42005	7	SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$64,259.58	\$128,519.16	\$23,561.85	\$10,000.00	\$10,000.00
42006	8	COORDINADOR (A) DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	5	\$55,845.59	\$111,691.18	\$20,476.72	\$10,000.00	\$10,000.00
42007	9	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	20	\$52,161.39	\$104,322.78	\$19,125.84	\$10,000.00	\$10,000.00
	10	SUBSECRETARIO (A)	1	\$52,161.39	\$104,322.78	\$19,125.84	\$10,000.00	\$10,000.00
42008	11	COORDINADOR (A)	5	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	12	DIRECTOR (A)	3	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	13	TITULAR DE DEFENSORÍA JURÍDICA	1	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
42009	14	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	8	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	15	SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	16	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00

	17	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	18	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	0	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	19	DEFENSOR (A)	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
42010	20	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	0	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	21	AUXILIAR DE PONENCIA	2	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	22	PROFESIONAL OPERATIVO	1	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
42011	23	SECRETARIO (A) DE TITULAR	8	\$26,951.72	\$53,903.44	\$9,882.30	\$10,000.00	\$10,000.00
42012	24	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$26,540.68	\$53,081.36	\$9,731.58	\$10,000.00	\$10,000.00
	25	OFICIAL DE PARTES	2	\$26,540.68	\$53,081.36	\$9,731.58	\$10,000.00	\$10,000.00
42013	26	OFICIAL DATOS PERSONALES	1	\$25,285.08	\$50,570.16	\$9,271.20	\$10,000.00	\$10,000.00
42014	27	AUXILIAR OPERATIVO "A"	11	\$21,433.52	\$42,867.04	\$7,858.96	\$10,000.00	\$10,000.00
	28	ACTUARIO (A)	4	\$21,433.52	\$42,867.04	\$7,858.96	\$10,000.00	\$10,000.00
42015	29	AUXILIAR CONTABLE	2	\$20,868.23	\$41,736.46	\$7,651.68	\$10,000.00	\$10,000.00
	30	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,868.23	\$41,736.46	\$7,651.68	\$10,000.00	\$10,000.00
42016	31	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	\$16,588.21	\$33,176.42	\$6,082.34	\$10,000.00	\$10,000.00
42017	32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
	33	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
	34	ESCRIBIENTE	29	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
42018	35	SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	1	\$13,270.33	\$26,540.66	\$4,865.79	\$10,000.00	\$10,000.00
42019	36	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
	37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
	38	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
Total			135					

Las percepciones presentadas en el tabulador son en bruto, es decir, antes de la aplicación de los impuestos y retenciones establecidas en las leyes en la materia.

NOTAS:

* El sueldo mensual está integrado por sueldo base y compensación.

** Se cuenta con Servidores Públicos, a quienes se les aplicará lo establecido en el artículo 153, segundo párrafo del *Reglamento Interior*.

*** Sujeto a disponibilidad presupuestal.

**** Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la entrega de diversas prestaciones a las y los servidores públicos del Tribunal, durante el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, de conformidad con el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del Tribunal.

TERCERO. Se instruye a la Titular de la Secretaría de Administración de este Órgano Jurisdiccional para que, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, precisando que a partir del uno de febrero entra en vigencia la actualización de la Unidad de Medida y Actualización 2026, razón por la cual, se actualizará el importe de los Vales de Despensa.

CUARTO. Se instruye a la Titular de la Secretaría de Administración del Tribunal para que dé cuenta del presente acuerdo al Órgano Interno de Control de este Tribunal para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en reunión interna administrativa celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS RENATO GARCÍA RIVERA

El suscrito Jesús Renato García Rivera, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69, fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas que obran en el presente documento, corresponden al ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE DIVERSAS PRESTACIONES A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, TEEM-AD-03/2026, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna administrativa virtual celebrada el doce de enero de dos mil veintisés; documento que consta de trece páginas, incluida la presente; mismo que se firma de manera electrónica. Doy fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES PLENARIAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.